

Oficio No. AG-2768-2020/sc Guatemala, 9 de noviembre de 2020 Referencia: 166010

Licenciado **EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA**Encargado de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.



Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, la **Resolución Ministerial No. AG-486-2020**, de fecha 6 de noviembre de 2020, por medio de la cual se resuelve Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de trece millones setenta y cinco mil quinientos cincuenta quetzales (Q.13,075,550.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos número noventa y uno (No. 91).

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos deferentemente,

ADMINISTRADOR GENERAL Ministerio de agricultura, ganaderia y alimentación

LIC. JAJRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-486-2020

Guatemala, 06 de noviembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que además de las funciones establecidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley del Organismo Ejecutivo y demás leyes, el señor Ministro según el artículo 7 del Reglamento Orgánico Interno No. 338-2010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; debe cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno.

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO

Que en el dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero treinta y nueve guion dos mil veinte diagonal pp (PLANEAMIENTO-039-2020/pp) emitido el cinco de noviembre de dos mil veinte, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es procedente realizar la modificación de metas físicas por transferencia



presupuestaria INTRA1 por un monto de trece millones setenta y cinco mil quinientos cincuenta quetzales (Q 13,075,550.00), en donde informa que la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera," a través del OFICIO DCR guion DAF número doscientos sesenta y tres guion dos mil veinte diagonal JL (DCR-DAF No. 263-2020/JL) de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020), da respuesta a la opinión emitida por Planeamiento en oficio Ref. Planeamiento guion un mil trescientos veinte (Planeamiento-1320-2020/pp), de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), donde solicita apoyo para que se gestione Resolución Ministerial ante la Administración General, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante número noventa y uno (No. 91) INTRA 1 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto, oficio Ref. Planeamiento guion un mil trescientos veinte guion dos mil veinte diagonal pp (Planeamiento-1320-2020/pp) y OFICIO DCR guion DAF número doscientos cuarenta guion dos mil veinte (DCR-DAF No. 240-2020), así como proyecto de Convenio de Cooperación y Documento Técnico para la Reactivación Productiva y Económica de los Agricultores de Guatemala.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería Alimentación, Acuerdo Gubernativo У No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte:

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de trece millones setenta y cinco mil quinientos cincuenta quetzales (Q.13,075,550.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos número noventa y uno (No. 91), generado en el Sistema de Gestión SIGES, adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado, de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
000-009	Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	1	1	2



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
000-009-0001	Apoyo a entidades descentralizadas y autónomas	Aporte	1	1	2

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera", de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan; y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinte.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

José Ángel López Camposeco Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación